



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: ANEXO ENFERMERIA DOMICILIARIA

Enfermería Domiciliaria

MODULOS PRESTACIONALES Y VALORES DESDE 1 DE JULIO DE 2020

MODULACION

La cobertura de enfermería domiciliaria para afiliados del IOMA, se autorizará para ser brindada a través de visitas domiciliarias. La visita de Enfermería Domiciliaria se encuentra destinada a brindar todas las prácticas específicas de enfermería que requiera el afiliado.

Asimismo, estas visitas que tendrán una duración de entre 60 – 90 minutos cada una, se disponen en distintos módulos según la complejidad del paciente y el perfil del profesional que brindará el servicio.

El Enfermero, habiendo evaluado el cuadro clínico del afiliado, y tomado conocimiento de lo indicado por el médico del paciente, propondrá al IOMA la cobertura de Enfermería Domiciliaria a través de visitas en domicilio.

MÓDULO DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA BÁSICO

Modulo	Visitas Diarias
MA	1

Este módulo está destinado a afiliados con requerimientos de enfermería domiciliaria básica. Podrá ser brindado solo por Auxiliares de Enfermería. Contempla solo 1 visita diaria y el afiliado no podrá recibir más de una visita en el domicilio bajo este módulo. Las prácticas que serán realizadas dentro de este módulo son las descriptas para el Auxiliar de Enfermería:

- Realizar curaciones simples

- Administrar enemas evacuantes
- Realizar medidas de higiene y confort completa
- Realizar los controles de signos vitales (tensión arterial, pulso, respiración, etc.). Las

tareas mencionadas se consideran un apoyo a las tareas de enfermería antes detalladas y solo se autorizarán como complemento de éstas.

MÓDULOS DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA PROFESIONAL

Módulos	Visitas Diarias
MP1	1
MP2	1
MP3	1
MP4	1

Estos módulos están destinados a afiliados con requerimientos de enfermería domiciliar profesional. Podrán ser brindados solo por Enfermeros Profesionales, contemplan de 1 a 4 visitas por día según la complejidad y el cuadro clínico, y cada afiliado no podrá recibir más de 4 visitas en el domicilio bajo estos módulos.

Las prácticas que serán realizadas dentro de estos módulos son las descriptas para el

Enfermero Profesional:

- Realizar curaciones simples
- Administrar enemas evacuantes
- Realizar medidas de higiene y confort completa.
- Realizar los controles de signos vitales (tensión arterial, pulso, respiración, etc.). Las tareas mencionadas se consideran un apoyo a las tareas de enfermería antes detalladas y solo se autorizarán como complemento de éstas.
- Administrar medicamentos por catéter central.
- Administrar medicamentos por vía intramuscular.
- Administrar medicamentos por vía parenteral (endovenoso)
- Efectuar punciones venosas periféricas.
- Realizar curaciones complejas que no demanden tratamiento quirúrgico.
- Realizar curaciones de heridas quirúrgicas.
- Manejar la colocación, control y cambio de colector de drenaje.
- Colocar y controlar el funcionamiento de sondas naso gástrica y vesical.
- Retirar sondas naso gástrica y vesical.

- La enfermería para control de glucemia y administración de Insulina se contemplará solamente en pacientes con algún grado de minusvalía o pacientes cuyo conviviente tenga algún grado de incapacidad.

Módulos	Visitas Diarias	Valor
MA	1	\$ 250
MP1	1	\$ 403
MP2	2	\$ 696
MP3	3	\$ 935
MP4	4	\$ 1.164

VARIANTES DE LA AUTORIZACIÓN

De interés del afiliado y/o su red primaria de apoyo:

- El afiliado podrá recibir servicio de Enfermería Domiciliaria a través del Módulo A solo hasta 1 visita diaria como máximo.
- El afiliado podrá recibir servicio de Enfermería Domiciliaria a través de los Módulos P hasta 4 visitas diarias como máximo.
- El afiliado no podrá recibir el servicio combinado de Módulo A y Modulo P.

De interés del Enfermero Domiciliario:

El máximo de visitas diarias a autorizar para ser realizadas por un Enfermero en el Domicilio será de 10 visitas, independientemente de la cantidad de afiliados a los cuales brinde el servicio.

- El Enfermero Domiciliario que brinde la atención máxima de 10 visitas diarias para varios afiliados, no podrá prestar otro servicio del cual brinde cobertura éste IOMA para el mismo u otro afiliado.
- El Auxiliar de enfermería podrá brindar el servicio de prácticas enunciadas en el módulo A de enfermería con un máximo de 1 visita diaria por afiliado.
- El Enfermero Domiciliario podrá brindar el servicio de modulo P hasta un máximo de 4 visitas diarias para un afiliado. La autorización de la cantidad de visitas dependerá del dictamen de la auditoría especializada de la Dirección de Programas Específicos.

DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS